



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA –  
CORMAGDALENA

ACUERDO No. 284

( 27 de junio de 2025 )

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL DISFRUTE DE LAS VACACIONES AL DIRECTOR  
EJECUTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA  
MAGDALENA Y SE ORDENA SU APLAZAMIENTO Y SE HACE UN ENCARGO FUNCIONAL"**

El Presidente de la Junta Directiva de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA; en uso de sus atribuciones legales y estatutarias conferidas en el Decreto 1045 de 1978, Ley 161 de 1994, Decreto 790 de 1995, Acuerdo 146 de 2008 el, Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017 y demás normas que lo regulen y sus modificaciones y

**CONSIDERANDO**

Que de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 161 de 1994 y el Decreto 790 de 1995, la presidencia de la Junta Directiva de Cormagdalena se encuentra en cabeza del Presidente de la República o su delegado.

Que el numeral 13 del artículo 14 de la Ley 161 de 1994, establece como función de la Junta Directiva de Cormagdalena: *"Ejercitar todas las funciones y expedir todos los actos administrativos que sean indispensables para el cumplimiento de las funciones y facultades de la Corporación y las demás que le asignen los estatutos"*.

Que el numeral 10 del artículo 14 del Decreto 790 de 1995, señala: *"FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. Son funciones de la Junta Directiva de la Corporación (...) 10. Ejercitar todas las funciones y expedir todos los actos administrativos que sean indispensables para el cumplimiento de las funciones y facultades de la Corporación..."*.

Que el Acuerdo de Junta Directiva No. 146 del 30 de octubre de 2008 *"Por medio del cual se otorga una facultad al Presidente de la Junta Directiva de Cormagdalena"* en su artículo primero, cita: *"Facultar al Presidente de la Junta Directiva de Cormagdalena para que decida y autorice al Director Ejecutivo de Cormagdalena con relación a las situaciones administrativas de que trata el artículo 18 del Decreto extraordinario 2400 de 1968 "Por el cual se modifican las normas que regulan la administración del personal civil y se dictan otras disposiciones (...)"*.

Que el precitado artículo 18 del Decreto extraordinario 2400 de 1968, fue modificado y adicionado por los artículos 2.2.5.5.1 a 2.2.5.5.54 del Decreto 1083 de 2015 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública*”.

Que al artículo 2.2.5.5.1 ibídem, refiere: “*Situaciones administrativas. El empleado público durante su relación legal y reglamentaria se puede encontrar en las siguientes situaciones administrativas: (...) 8. En vacaciones. (...)*”

Que el artículo 8 del Decreto 1045 de 1978, establece que los empleados públicos tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo en lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales.

Que al unísono el Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.31.4 señala: “*Derecho a vacaciones. 1. Tanto los empleados públicos como los trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios (...)*”

Que el artículo 2.2.5.5.50 del precitado decreto, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, establece: “*Vacaciones. Las vacaciones se regirán por lo dispuesto en el Decreto Ley 1045 de 1978 y las normas que lo modifiquen, adicionen o reglamenten. Cuando el empleado disfruta de vacaciones, en el empleo del cual es titular se genera una vacancia temporal, la cual podrá ser provista, por el tiempo que dure la misma, bajo las figuras del encargo o del nombramiento provisional cuando se trate de cargos de carrera.*”

Que, al unísono, el artículo 14 del precitado Decreto señala: “*Del aplazamiento de las vacaciones. Las autoridades facultadas para conceder vacaciones podrán aplazarlas por necesidades del servicio. El aplazamiento se decretará por resolución motivada. Todo aplazamiento de vacaciones se hará constar en la respectiva hoja de vida del funcionario o trabajador*”.

Que el Director Ejecutivo **ALVARO JOSE REDONDO CASTILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.644.691 expedida en Sabanalarga (Atlántico), fue nombrado mediante Resolución No. 000016 del 27 de enero de 2023 en el empleo denominado Secretario General, código 0037, grado 22, y tomo posesión mediante acta No. 303 del 30 de enero de 2023; mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 267 del 30 de enero de 2023, se encargó del cargo de Director Ejecutivo a partir del 04 de febrero de 2023 y mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 269 del 30 de noviembre de 2023 fue nombrado en propiedad y posesionado el 30 de noviembre de 2023, tal como consta en la respectiva acta de posesión.

Que revisado por el área de talento humano de CORMAGDALENA el expediente laboral del servidor público **ALVARO JOSE REDONDO CASTILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.644.691 expedida en Sabanalarga (Atlántico), se evidenció que tiene derecho al reconocimiento y pago de las vacaciones por el periodo comprendido del 30 de enero de 2024 al 29 de enero de 2025.

Que mediante Acuerdo de Junta Directiva No 279 del 09 de julio de 2024, se suspendió el disfrute de las vacaciones al Doctor **ALVARO JOSE REDONDO CASTILLO**, quedándole pendiente por disfrutar Cinco (05) días hábiles.

Que, de acuerdo al plan de vacaciones y en cumplimiento del PAC de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena - CORMAGDALENA, el servidor público Álvaro José Redondo Castillo, tiene establecido el pago y disfrute de las vacaciones a que tiene derecho por el periodo comprendido del 30 de enero de 2024 al 29 de enero de 2025, a partir del 01 de julio de 2025 al 21 de julio de 2025 inclusive.

Que teniendo en cuenta el desarrollo de las funciones y el cumplimiento de objetivos se hace necesario aplazar el disfrute de las vacaciones del Director Ejecutivo de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA y se autoriza solo el disfrute de los cinco (05) días hábiles pendientes de vacaciones.

Que de conformidad con el estudio realizado por el área de talento humano de Cormagdalena y con el fin de dar continuidad a las funciones del empleo denominado Director Ejecutivo, El Presidente de la Junta Directiva en ejercicio de las facultades otorgadas por el Acuerdo de Junta Directiva 146 de 2008 precitado, designará en encargo funcional, a partir del 21 al 25 de julio de 2025, a la servidora pública **MARIA ESTELA PAEZ BETTER**, identificada con cédula de ciudadanía No 1.082.840.985 expedida en Santa Marta, quien desempeña en titularidad el empleo denominado Secretario General 0037-22 en la Planta de Personal de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, nombrada mediante Resolución No. 000095 del 30 de abril de 2024 y posesionada con Acta No 324 del 03 de mayo de 2024, cumple con los requisitos para realizar el encargo funcional del empleo denominado Director Ejecutivo, código 0015, grado 25 en la planta de personal de la Entidad.

En mérito de lo expuesto, el Presidente de la Junta Directiva de CORMAGDALENA.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** el pago y disfrute de las vacaciones por el periodo comprendido del 30 de enero de 2024 al 29 de enero de 2025; a partir del 01 de julio al 21 de julio de 2025 inclusive, al Doctor **ALVARO JOSE REDONDO CASTILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.644.691 expedida en Sabanalarga (Atlántico), quien desempeña el cargo de Director Ejecutivo, código 0015, grado 25, de la planta de personal de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA.

**ARTICULO SEGUNDO: APLAZAR.** El disfrute de las vacaciones a partir del 01 de julio de 2025 y hasta nueva orden teniendo en cuenta que se requiere para el cumplimiento de sus funciones en el desarrollo de los procesos que se encuentra en ejecución en CORMAGDALENA.

**ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR** el disfrute de Cinco (05) días hábiles pendientes de vacaciones por el periodo comprendido del 30 de enero de 2023 al 29 de enero de 2024; a partir del 21 al 25 de julio de 2025 inclusive, al Doctor **ALVARO JOSE REDONDO CASTILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.644.691 expedida en Sabanalarga (Atlántico), quien desempeña el cargo de Director Ejecutivo, código 0015, grado 25, de la planta de personal de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR FUNCIONALMENTE** a la servidora pública **MARIA ESTELA PAEZ BETTER**, identificada con cédula de ciudadanía No 1.082.840.985 expedida en Santa Marta, quien desempeña en titularidad el empleo denominado Secretario General 0037-22 en la Planta de Personal de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, a partir del 21 al 25 de julio de 2025, inclusive.

**ARTÍCULO QUINTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bogotá a los veintisiete (27) días del mes de junio de 2025



MARÍA FERNANDA ROJAS MANTILLA

Presidente de la Junta Directiva – CORMAGDALENA.